



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 113-2017-MDP

Paiján, 28 de Abril del 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO:

El expediente Administrativo N° 490-2017-GM, que contiene el Informe N° 088-2017-UGRH-MDP, de fecha 26 de abril del 2017 y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 470-2013- MDP, de fecha 25-06-2013, se aprobó el acta de convenio colectivo de fechas 18 y 20 de Junio del 2013, entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paiján (SITRAMUN-PAIJAN) y Representantes de esta Comuna, que en su ítem (2) señala " Establecer como Bonificación por el día del trabajo, día de la madre, día del padre y día del servidor municipal, en la suma de S/. 85.00 (Ochenta y cinco y 00/100 nuevos soles), para cada uno de los trabajadores afiliados al SITRAMUN-PAIJAN";

Así mismo mediante Resolución de Alcaldía N° 326-2014 - MDP, de fecha 27-06-14, se aprobó el acta de convenio de fechas 30 de abril, 07 y 19 de mayo del año 2014, entre el Sindicato de Trabajadores de la Municipalidad Distrital de Paiján (SITRAMUN-PAIJAN) y Representantes de esta Comuna, que en su ítem (3) señala : "Acordar por Unanimidad incrementar en S/. 15.00 nuevos soles, la bonificación por el día del trabajo, a la suma que viene recibiendo cada trabajador municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 136-2016-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2016, se APROBO por UNANIMIDAD, reconocer el Pacto Colectivo referente al incremento de la bonificación por el día del trabajo a partir del presente año, por el monto de S/. 50.00 soles;

Que, según expediente de visto que contiene el informe N° 088-2017-UGRH-MDP, de fecha 26 de abril del 2017, emitido por el jefe de la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, Sr. Julio Santiago Alvarado Vega, remite planillas de los afiliados SITRAMUN para su bonificación correspondiente por el día del trabajo por la suma de S/. 150.00 soles a cada uno; adjuntando a la presente la relación de trabajadores empleados nombrados, obreros nombrados y obreros permanentes del SITRAMUN, con un total de 33 trabajadores;

PAIJÁN EL DORADO DEL VALLE CHICAMA



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396/044-544832

Plaza de Armas

Que, según informe N° 125-2017-OPP/MDP, de fecha 28-04-17, emitido por el responsable de la oficina de planeamiento - presupuesto, Sr. Rober Roncal Sánchez, manifiesta que la suma de S/. 4, 950.00 soles deberá estar afectado a la fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Rubro 07 FCM. Clasificación 2.1.1 9.3. 99; así mismo según proveído de Gerencia Municipal N° 951-2017-GM/MDP, ordena que pase a la Oficina de Asesoría Jurídica a fin de que elabore la respectiva resolución;

Que, estando al V° B° de Gerencia Municipal, Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Art. 20°, Inc. 1) y 6) de la Ley N° 27972 - "Ley Orgánica de Municipalidades";

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el pago por la suma de S/. 150.00 (Cien Cincuenta con 00/100 soles) a favor de cada trabajador municipal afiliado al SITRAMUN - PAIJÁN, por el día del trabajo.

según convenios aprobados mediante Resolución de Alcaldía N° N° 470-2013- MDP, de fecha 25-06-2013 y Resolución de Alcaldía N° 326-2014 - MDP, de fecha 27-06-14 y Acuerdo de Concejo N° 136-2016-MDP, de fecha 30 de diciembre del 2016; haciendo un total de S/. 4, 950.00 soles (Cuatro Mil Novecientos con 50/100 soles) por los 33 trabajadores afiliados a SITRAMUN. AFECTESE a la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados. Rubro 07.FCM. Clasificación 2.1.1 9.3. 99.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a Gerencia Municipal, al representante del SITRAMUN-PAIJAN; así como Tesorería, Contabilidad, Asesoría Jurídica, Unidad de Gestión de RR.HH y demás áreas pertinentes para dar cumplimiento a la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE



Municipalidad Distrital de Paiján
Bog. Segundo H. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP